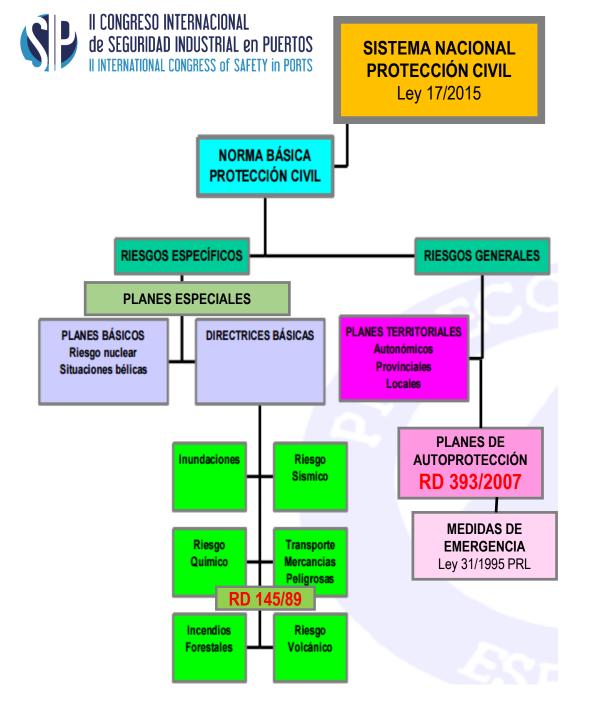




GESTIÓN DE EMERGENCIAS EN AUTORIDADES PORTUARIAS

Celia Tamarit de Castro Jefa de Área de Seguridad Puertos del Estado ctamarit@puertos.es







El sistema portuario de interés general se integra en el sistema nacional de protección civil, mediante la redacción y aplicación del Plan de

Autoprotección del Puerto y demás

planes relacionados



Puertos del Estado



MINISTERIO
DE FOMENTO

¿Qué es un puerto?

Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. BOE Núm. 253. Jueves 20 de octubre de 2011

A los efectos de esta ley, se denomina

puerto marítimo

al conjunto de espacios terrestres, aguas marítimas e instalaciones que, situado en

la ribera de la mar o de las rías, reúna

condiciones físicas, naturales o artificiales y de organización

que permitan la realización de operaciones de **tráfico**

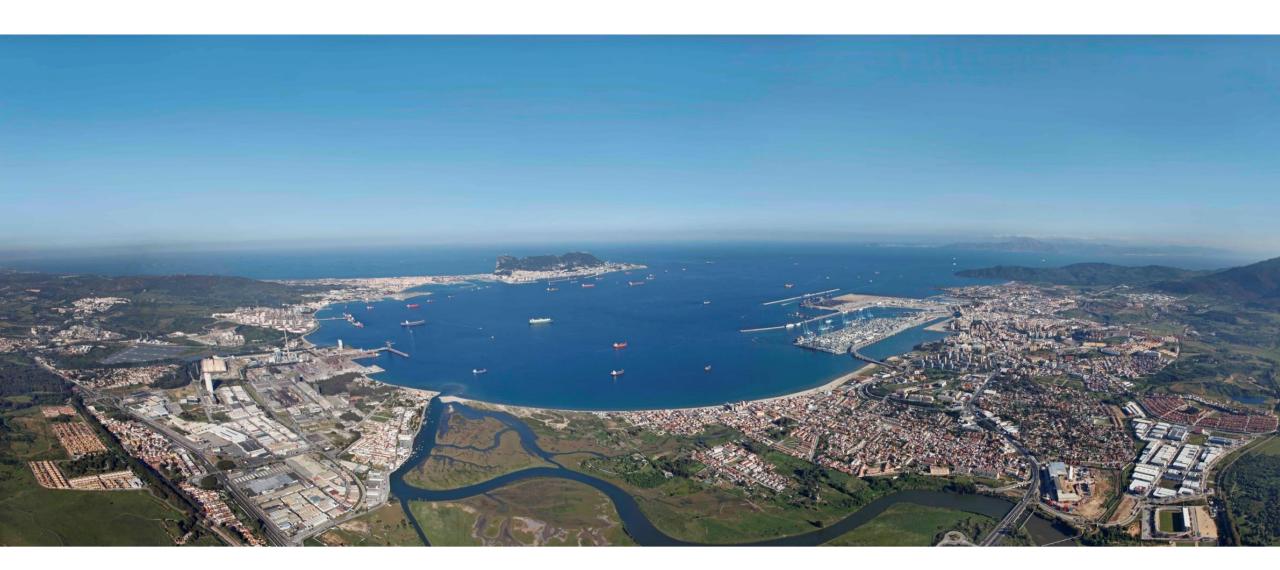
portuario y sea autorizado para el desarrollo de estas actividades por la Administración competente.











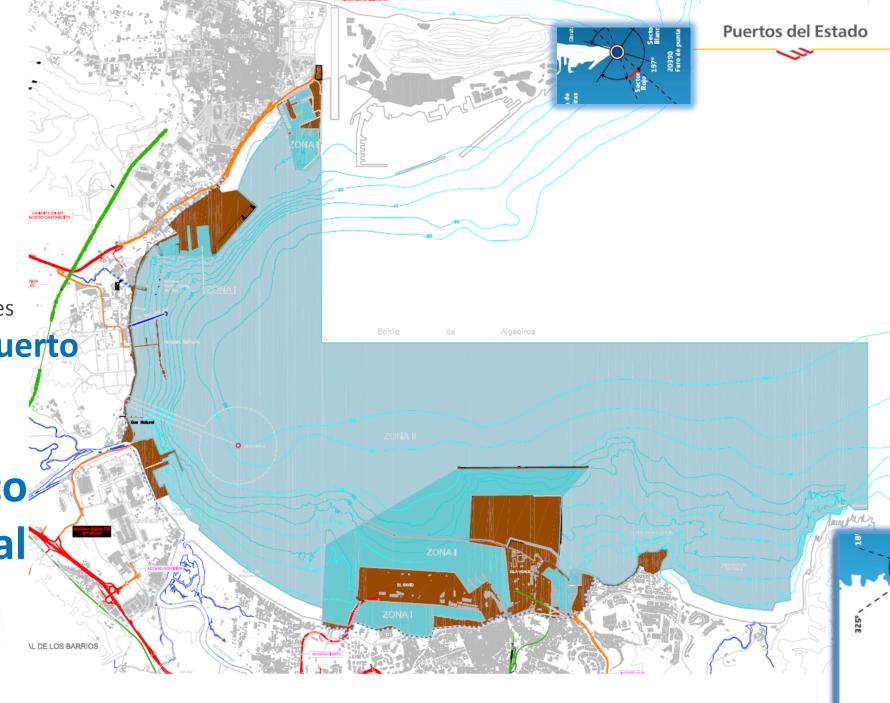
¿Hasta donde llega el puerto?

terrenos, obras e instalaciones

Zona de Servicio del Puerto

Señalización marítima

dominio público portuario estatal





marina mercante aduana frontera industria sanidad medio ambiente seguridad pública protección civil seguridad vial urbanismo y ordenación del territorio carreteras ferrocarriles costas pesca cultura trabajo





- 0. OBJETIVOS DEL PLAN
- 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD
- 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE DESARROLLA
- 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS
- 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN
- 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
- 6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS
- 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR
- 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
- 9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



ORIGEN DE LOS ACCIDENTES

ACCIDENTES QUE SUCEDEN EN LA

ZONA TERRESTRE DE USO PÚBLICO

DEL PUERTO

ACCIDENTES QUE SUCEDEN EN CONCESIONES

ACCIDENTES QUE SUCEDEN EN LAS

AGUAS DEL PUERTO

OTRAS SITUACIONES
SOBREVENIDAS







1.IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

1.1 Dirección Postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, nombre y/o marca. Teléfono y Fax.

1.2 Identificación de los titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social. Dirección Postal, Teléfono y Fax.

1.3 Nombre del Director del Plan de Autoprotección y del director o directora del plan de actuación en emergencia, caso de ser distintos. Dirección Postal, Teléfono y Fax.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE DESARROLLA

2.1 Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.

2.2 Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.

2.3 Clasificación y descripción de usuarios.

2.4 Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

2.5 Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

Plano de situación, comprendiendo el entorno próximo urbano, industrial o natural en el que figuren los accesos, comunicaciones, etc.

Planos descriptivos de todas las plantas de los edificios, de las instalaciones y de las áreas donde se realiza la actividad.



Puertos del Estado

Altas Temperaturas

Costeros



MINISTERIO DE FOMENTO

3. INVENTARIO, MEDIOS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Deben tenerse presentes, al menos, aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales. Este capítulo comprenderá:

3.1 Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

3.2 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle. (Riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).

3.3 Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:



Frio Intenso Naturales Lluvias Intensas Nevadas Meteorológicos Tormentas y Rayos Vientos Fuertes Incendios Forestales Aludes Geológicos Movimientos Terren Terremotos Hidrológicos Maremotos Otros Inundaciones

Seguías

Presas

Tecnológicos

Riesgo Nuclear

Radiológico

Químicos

Transporte Mercancías
Peligrosas

a) Estudio de seguridad que contenga la evaluación de los riesgos de incendio, explosión, derrames o fugas, así como de contaminación marítima en la que estén involucradas las mercancías peligrosas y en aquellos casos en los que se prevea que se derivarán consecuencias graves para el entorno de las zonas portuarias.

Art. 125. Riesgos mínimos a considerar.—El PEI deberá contener previsiones para la cobertura de las emergencias que puedan originarse por cualquiera de las mercancias peligrosas que sean objeto de manipulación, transporte interno o almacenamiento en los puertos, con especial referencia a las derivadas de los riesgos a que se alude en el artículo 123, a), que se inicien, tanto en los buques atracados, fondeados o en movimiento, dentro de la zona portuaria como en las instalaciones del puerto, almacenes, vehículos y otras mercancias depositadas en los muelles.



























Puertos del Estado













4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

4.1 Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

4.2 Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

Planos de ubicación de los medios de autoprotección, conforme a normativa UNE.

Planos de recorridos de evacuación y áreas de confinamiento, reflejando el número de personas a evacuar o confinar por áreas según los criterios fijados en la normativa vigente.

Planos de compartimentación de áreas o sectores de riesgo.

Art. 12. Centro de control de emergencias.—En todos los puertos nacionales se dispondrá de un centro de control de emergencias desde el que se coordinarán todas las operaciones que constituyen las diversas fases de las actuaciones relacionadas con la aplicación de este Reglamento en lo que se refiere al control de las emergencias que puedan originarse.



de las mismas.
5.3 Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

instalaciones de protección, que garantiza la operatividad

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos de un cuadernillo de hojas numeradas donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento realizadas, y de las inspecciones de seguridad, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes.





MINISTERIO DE FOMENTO



INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN



6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro. Comprenderá:

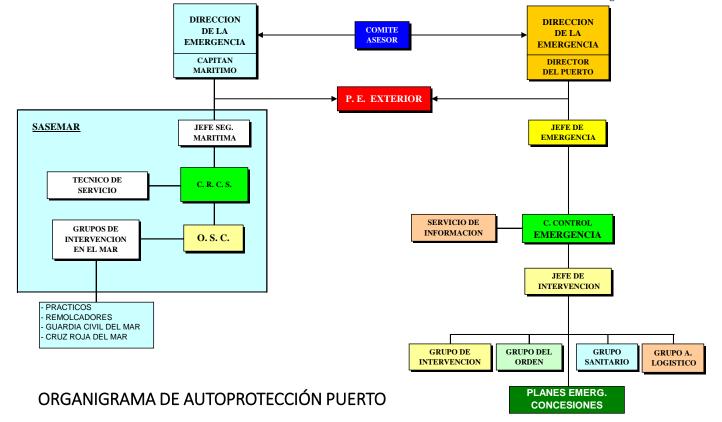
6.1 Identificación y clasificación de las emergencias:

En función del tipo de riesgo.

En función de la gravedad.

En función de la ocupación y medios humanos.

- 6.2 Procedimientos de actuación ante emergencias:
- a) Detección y Alerta.
- b) Mecanismos de Alarma.
- b.1) Identificación de la persona que dará los avi-
- b.2) Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.
 - c) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.
 - d) Evacuación y/o Confinamiento.
 - e) Prestación de las Primeras Ayudas.
 - f) Modos de recepción de las Ayudas externas.
- 6.3 Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.
- 6.4 Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.







FASES DE LA EMERGENCIA

- <u>FASE DE CONATO</u>: RECEPCIÓN DE ALARMA DE DAÑOS MATERIALES DENTRO DE LA ZONA PORTUARIA.
- <u>FASE DE EMERGENCIA PARCIAL</u>: SITUACIÓN DE ALARMA CON DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES DEL PUERTO.
- <u>FASE DE EMERGENCIA GENERAL</u>: SITUACIÓN IGUAL A LA AZUI PERO AFECTA FUERA DEL PUERTO.

Art. 128. Dirección y coordinación.—Corresponde acordar la declaración de aplicación del PEI, asumir asimismo el mando único de las operaciones que se realicen en el interior de la zona portuaria para la prevención y control de las emergencias que se originen en la misma, así como solicitar de las autoridades competentes la colaboración de los servicios de protección civil dependientes de las mismas, cuando sea necesario su apoyo a la organización de autoprotección respectiva, a las autoridades siguientes:

- a) Al Capitán de puerto, cuando el buque se encuentre implicado en la emergencia o en riesgo por la misma.
 - b) Al Director del puerto, en los restantes casos.

Estas autoridades estarán asistidas por el centro de control, los Operadores del muelle o terminal, el Director de Operaciones y el Asesor técnico que se hubieren designado, en su caso.

Art. 129. Control del movimiento de buques.—El PEI deberá contener previsiones, a su vez, para garantizar el control de los movimientos de los buques en el puerto, durante una emergencia ocurrida en la manipulación o almacenamiento de mercancias peligrosas, según la naturaleza de la misma y el lugar donde ocurra, incluyendo la prohibición de entrada de nuevos buques al puerto o a la zona siniestrada y próxima a la misma, así como la orden de salida de aquellos que comprometan o dificulten el eficaz desarrollo de las operaciones de control de aquélla y la obligación de alistar sus máquinas para su salida inmediata sin nuevo aviso o cuando se comunique éste. Asimismo, el Plan preverá la necesidad, en determinadas circunstancias, de fondear o varar un buque y el lugar más apto para ello.

Art. 130. Extinción de incendios y salvamento con buques.—En el PEI se establecerán, también, previsiones para la utilización inmediata de remolcadores equipados con instalaciones contra incendios y de otras embarcaciones que puedan intervenir en facilitar la salida de los buques siniestrados de la zona de peligro, para fondear en la zona de seguridad, así como en el rescate, salvamento y evacuación de personas en peligro o víctimas de la emergencia, que se encuentren en los buques siniestrados, en las aguas de la zona portuaria o en las instalaciones de ésta sin posibilidades de ayuda desde tierra.







DIRECTOR DE LA EMERGENCIA

PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS



				Tras serle comunicada la Emergencia, alerta al pers ejecutando el "Orden de Lla podrá contactar con cada uno					
						ORDEN DE LLA			
					1	Director Gene	ral		
					NIVEL 1 o emergencia				
					2	Jefe del Área	de Desam		
					3	Jefe del Dpto.	de Soste		
					4	Subdirector G	eneral de		
D.02			GABINETE DE INFOR		5	Policía Portua	ria y Serv		
Titular			Jefe de la Secre				Jefe de la Secretaría G		
Sustituto			Jefa de la Unidad de la			Si se pre externas o			
					Ш	consecuencia			
			MISIÓN		Ш				
	uar como rmación so		or entre el Director de la Emergencia						
			ACTUACIÓN (en los tres supuestos A,		Ш				
Al te	ener conoci	miento de la em	ergencia actúa como sigue:		Ш				
1.	Se incor	pora a su pues	to en la emergencia:		L_				
	1.1. Se	presenta en el F	Puerto de Tarifa si se encuentra ausente.			n caso de que se e e avisará al Centro			
	1.2. Ac	ude a las oficina	s centrales de la Autoridad Portuaria Bal	_	2.3. Realiza el seguimiento de la				
	1.3. Se	informa del des	arrollo de la emergencia, a través del Dir	emergencia durante la evolució					
2.	Colabor	a con el Directo	or y realiza las Comunicaciones al Ext			ctúa de centro o mergencia y al Mar			
			de la Emergencia sobre aspectos de ci a disposición de la Dirección.		las comunicaciones emergencia.				
			mbros del Gabinete de Información, lleva		2.5. E	scucha permanenti	emente la		
			selectivamente a: autoridades, familian servicios jurídicos, compañías de segi		2.6. Recopila la información meteo				
		el Puerto, etc.	servicios juridicos, companias de segr	3.	3. Coordina las actuaciones in				
	2.3. Prep	oara comunicad	os de prensa necesarios que requiera el			n caso de que el ecesaria.	Director (
			ento de las informaciones que los med emergencia, trasladándoselos al Director		Permanece a la entera dispos Director de la emergencia.				
	2.5. Esc	ucha permanent	emente las noticias de los medios.	4.	Fuera	de horario laboral			
	2.6. Rec	opila la informac	ción meteorológica para el seguimiento d		4.1. E	Centro de Contro	de Emer		
3.	Coordin	a las actuacione	es internas y externas:						
		caso de que el esaria.	Director de la emergencia así lo ordenas	e, soli	cita la	ayuda externa			
		manece a la ent irector de la em	era disposición y ejecuta exclusivamente ergencia.	las ins	truccio	ones dadas por			
4.	Fuera de	horario laboral							
	4.1. Ha	sta la localizació	on del mismo, asumirá sus funciones la pe	rsona d	que le	sustituya.			

				Titular			Director General de la APBA			
				Susti	ituto		Subdirector General de Explotación			
D.02	OPERAD	OR DE CO	MUNICA		A.	EMEDGENCIA	EN ZONAS DE SERVICIO NO CONCESIONADAS POR LA APBA			
Titude-			otor de Delle			EMERGENCIA	MISIÓN			
Titular Sustituto				En caso de emergencia dirige las labores de autoprotección y coordinación con el exterior.						
sustituto		El Servicio	de vigilaricia	211 00	100 00 0	aring garrens unige i	ACTUACIÓN			
	s serie comunicada la fa			Al ten	ner cono	cimiento de la em	ergencia actúa como sigue:			
	ergencia, alerta al persor cutando el "Orden de Llan					la Dirección de l				
	rá contactar con cada uno				-		la situación de emergencia, solicita la máxima información			
	ORDEN DE LLAN	MADAS EN SI	TUACIÓN DE				Puerto de Tarifa, o se mantiene a disposición telefónica permanente			
1	Director General	(A cr	riterio del Dire			Con Contract Contract	e al Centro de Control de Emergencias (Edificio Policia Portuaria)			
NIV	NIVEL 1 o emergencia parcial		NIVEL 2 o emerge							
2					-		esto de mandos para estar informado de la situación de la emergencia			
3	Jefe del Dpto. de Soster	de Sostenibilidad		1	1.5. Evalúa la situación de emergencia y activa el Plan de Autoprotección en nivel					
4	Subdirector General de	Explotación	otación			mercancias peligr	o de la Dirección de la Emergencia. En función de la naturaleza o figrosas involucradas o el tipo de incidente acaecido, recopila la inform	in		
5	Policía Portuaria y Servicio de Extinción de incendio Jefe de la Secretaría General						procedimiento de actuación correspondiente y decide en cada mom del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente			
6						emergencia, dand	fando instrucciones a los grupos de respuesta			
	Si se precisara a	ALC: THE STATE OF	Servicio S	2.	Realiza	Realiza las Comunicaciones al Exterior:				
	externas o pudiera h consecuencias al exterio		Jefe de D				e ha realizado la Notificación inmediata de la emergencia al CECEM 11	2-		
		9	Jefe de O		_		na sido ya efectuada, ordena que se lleve a cabo.			
		10	Jefe de O		2.2.	Coordina, o asum	e directamente, las comunicaciones con las Autoridades.	_ 0		
		11	Jefe del D				posible, comunica al CECEM 112-Andalucia las circunstancias y date	16.		
		12	Jefa de la		1,5,4,5	relevantes del accidente. Actúa como portavoz de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras ante las Autor				
		13	Emergen				ción para lo cual se podrá apoyar en el Gabinete de Información.			
		14	Gabinete	3.	Coordi	ina las actuacione	es internas y externas:			
	En caso de que se encuentre vigente el Plan Director de la se avisará al Centro de Coordinación Operativa del mismo					Ordena el cese intervención adec	e de las operaciones que puedan verse afectadas y las medidas ecuadas.			
	 Realiza el seguimiento de las actuaciones llevadas a ca emergencia durante la evolución de la misma. 					 Solicita información al Mando de Intervención del C.C.E, relativa a la evolucionemergencia manteniéndose en contacto permanente con el mismo. 				
Eme	ua de centro de comun ergencia y al Mando de Inte comunicaciones entre los	ervención de la	evolución de			evolución de la emergencia decretar el paso al nivel de emergencia	cia 2			
	emergencia.					 Decidir sobre la necesidad de ordenar la evacuación. Solicitar la ayuda de los Servicios Externos cuando a su julcio o por petición del Mando de Intervención, sean necesarios. Cuando así se proceda, ordenar al Grupo de apoyo 				
	2.5. Escucha permanentemente las noticias de los medios. 2.6. Recopila la información meteorológica para el seguimiento									
	-		seguimiento			logístico que facilite el acceso de los vehículos de los mismos.				
3.1. En	a las actuaciones internas caso de que el Director d esaría.		cia así lo orc		 En nivel de emergencia 2, proceder a notificar a la autoridad competente para qui movilice los medios necesarios y coordinar las acciones necesarias a la llegada o mismos. 					
3.2. Pen	Permanece a la entera disposición y ejecuta exclusivamel Director de la emergencia.				- Determinar y co		ordinar la información sobre la emergencia, a través del Gabinete de e haya que proporcionar a los medios de comunicación e información			
_	horario laboral					social, entidade	s públicas, familiares del personal portuario, compañías de seguros, e	tc.		
4.1. El 0	Centro de Control de Emerg	encias se enci	uentra siempre	operativo	o, 24 h x	365 dias año	7			
4.1. EI C	Centro de Control de Emerg	encias se enci	uentra siempre	operativ	o, 24 h x	x 365 dias año				

INTEGRACIÓN



PLANES EMERGENCIA
PROTECCIÓN CIVIL
MUNICIPAL/TERRITORIAL
PLANES ESPECIALES

7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

7.1 Los protocolos de notificación de la emergencia

7.2 La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.
7.3 Las formas de colaboración de la Organización de

7.3 Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

PLAN AUTOPROTECCIÓN TERMINAL-CONCESIÓN

INTEGRACIÓN

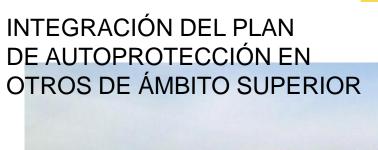






















MINISTERIO DE FOMENTO

8 IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTO-PROTECCIÓN

- 8.1 Identificación del responsable de la implantación del Plan.
- 8.2 Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.
- 8.3 Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.
- 8.4 Programa de información general para los usuarios.
- 8.5 Señalización y normas para la actuación de visitantes.
- 8.6 Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.
- Art. 131. Obligaciones de la tripulación de un buque siniestrado.-El Capitán de puerto hará entrega a los Capitanes de los buques que lleguen al puerto de un plan de actuación para seguir por la tripulación en caso de emergencia.



Buque afectado por la emergencia: Ship in emergency conditions:

- Los medios humanos y materiales de intervención del buque formarán parte del GRUPO DE INTERVENCIÓN MARÍTIMO del P.E.I. The ship's intervention personnel and equipment will form part of the LE.P.'s MARITIME INTERVENTION GROUP.
- realizarà a través del C.C.S. (Canal 16 VHF) JEFE DE INTERVENCIÓN MARÍTIMO. The coordination of all activities will be carried out through the MRSC (Channel 16/10 VHF) and/or verbal contact with the Head of Maritime
- Si se ven inmersos en una emergencia en la Zona de Servicio Terrestre: If you are involved in an emergency within the Shore Service Area.
- No se arriesguen. Do not assume any risks.
- ✓ Sigan las indicaciones del Personal de

Si reciben la orden de aleiamiento del buque: If instructions are received to bear

Siga las indicaciones del C.C.S.Nigo Tráffic y/o PRACTICOS. Follow the instructions MRSC/Vion Traffic and/or harbour pilot.

Si reciben la orden de evacuación (buque atracado y personal en tierra): If evacuation instructions are received while ship is docked and personnel is on shore

- Una vez fuera del buque, siga las indicaciones del personal de evacuación. Once off the ship, follow the instructions given by the evacuation
- Cuando abandonen la zona afectada, dirilase al punto de reunión que se les indique y esperen ordenes. Once you have left the affected area. head to the meeting point indicated and wait for
- En el punto de reunión, comprueben si falta algun compañero y en su caso notifiquento a los Equipos de Emergencia. Once at the meeting point, confirm if any colleagues are missing and; if so report the emergency team.

Puerto de Vigo

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EMERGENCY PLAN

Vigo Port Authority



Manual de Emergencia

Capitanes de Buque **Ship Masters**

Plan de Autoprotección (P.A.U.) del Puerto de Vigo

Emergency Plan Port of Vigo (E.P.)

válica establecida por la Autoridad Portuaria para li gestión y control de las situaciones de energencia que se puedan producir en la Zona de Servicio Potuaria. Plan position y control or les sistements de l'entregancia qui se puedan producir en la Zona de Servicio Portueria. Pien established by the Port Authorly to manage and control emergency shuallons that occur within the ports service avea.

Emergencia - Emergency

Cualquier suceso consecuencia de un deserrollo no controlado que suponga una situación de grave riesgo, immediato o diferido, para las personas, los bianes y el medicambiente. Any even equence of uncontrolled actions which poses a serious risk, idiate or disterred, to people, goods and the environment.

Centro de Control de Emergencias (C.C.E.) Emergency Control Centre (E.C.C.)

Centro de la Autoridad Portueria desde el que se coordinar todas las operaciones de control de las emergencias. Por Authority Centre from which all operations related to

Centro de Coordinación de Salvamento (C.C.S.) Maritime Rescue Subcenter Coordinator MRSCI

Centro de SASEMAR, integrado en el C.C.E., encargado de coordinar la ejecución de las operaciones maritimas de bisqueda, rescala, salvamento y lucha contra la contaminación, así como la seguridad de las operaciones en su ambito geográfico asignado. Martime Rescue Sub centre Coordinato (MRSC) Cantre integrated in the E.C.C. in charge o

Código BPIP y Reglamento CE 725/2007- ISPS code and Regulation (EC) No 725/2004 Legislación Internacional y europea relativa a la mejora de la protección de los buques y las instalaciones portuarias.

In the face of a maritime emergency level decked Notifique la emergencia al C.C.S. / Vigo Traffic

Report the emergency to the MRSC / Vigo Traffic Canal 16/10 VHF

Si detectan una situación de emergencia en la Zona de Servicio Terrestre: If an emergency situation is detected in the Shore Service Area

Notifique la emergencia al C.C.E. Report the E.C.C.

C.C.E. / E.C.C. 986 44 22 55

En ambos casos - In both cases: FACILITE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL OPERADOR Y NO CORTE LA COMUNICACIÓN HASTA QUE SE LO INDIQUE

PROVIDE ALL THE IMPORMATION REQUIRED BY THE OPERATOR AND DO NOT SWITCH OFF COMMUNICATION UNTIL ADVISED.

Security Contac ISPS Code

Port Facility Security Officer (PFSO)

Datos de la Instalación Portuaria Port facility details

En caso de contaminación marina, facilite al

C.C.S./Vigo Traffic la siguiente información: In case of sea pollution, please provide the

- agente contaminante. Nature of the pollution. Identify the polluting agent.

 Cantidad vertida y potencial vertido total.
- Quantity split and totential split amount.
 Causa de la contaminación (Colisión entre
- buques, collsión con objetos, embarrancada, explosión, fallo sistemas, fallo humano, descarga operative, desconocido,...). Cause of the pollution (collision between vessels, collision with an object, grounding, explosion, systems failure,
- and extent of the soil.
- Deriva de la mancha (numbo y velocidad). Drift of the spill (course and speed)
 "aspecto y coloración de la mancha. Appearance
- and color of the spill.
- Fuente contaminante controlada o no. Polluting source, controlled or non-controlled.

accesos y CCTV. Los permisos de acceso pueden variar en función del nivel de protección. Se deberán notificar al C.C.S./Vigo Traffic las internaciones con tierra durante el fondeo.

The whole Port is a restricted area, with access control, CCTV and own ID cards. Access permits may vary according to the Marsec Level applied. You must also notify any ship/port interface to

SEÑALIZACIÓN **GENERAL MUELLES DE SERVICIO ESPECÍFICAS DE ZONAS** ATENCION **ATENDIÓN** MATERICION (PELIGRO! CARGAG. Señalización de advertencia de riesgo eléctrico en cajas de comientes ubicadas a lo largo de los muelles. Señalización de advertencia general en los muelles de servicio. ATENCIÓN! Existencia de señalización en zonas/recintos **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDAL** USO OBLIGATORIO CONTINUADO Casco de seguridad - Chaleco de alta visibilidad RECUERDA, que además de los equipos de protección individual (EPI's) a utilizar en los muelles de servicio titularidad de la Autoridad Portuaria de Huelva, DEBES utilizar los definidos por tu empresa principal para los trabajos específicos a desarrollar en tu puesto de trabajo. Los EPI's deben ser homologados, disponer de marcado CE y reflejar la norma Europea que lo certifica.

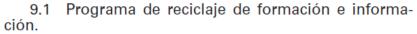




MINISTERIO **DE FOMENTO**

9 MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN





- 9.2 Programa de sustitución de medios y recursos.
- 9.3 Programa de ejercicios y simulacros.
 9.4 Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.
 - 9.5 Programa de auditorías e inspecciones.







